



BASES DE INGRESO y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO LUDOTECA 2025.

PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA. BASES DE INGRESO LUDOTECA 2025

PROGRAMA CONCILIA EXTREMADURA

Dependiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla.

CAPÍTULO I

DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE INGRESO EN LUDOTECAS INFANTILES

Artículo 1.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases lo constituye la regulación de las condiciones generales y específicas de admisión de niños/as en la LUDOTECA del Excelentísimo Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, así como el baremo utilizado y las normas de funcionamiento de la misma.

Artículo 2.- PROCEDIMIENTO DE INGRESO.

2.1.- Requisitos de ingreso.

Para ingresar en la LUDOTECA del Excmo. Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla, habrán de contar con una edad igual o superior a 2 años y menores de 14 en el momento de incorporarse a la actividad.

Documentación. Todas las solicitudes deberán rellenar el modelo de inscripción y aportar la documentación necesaria para realizar la valoración. En caso de no entregar la documentación requerida para la valoración, el apartado correspondiente se valorará con 0 puntos.





CAPITULO II

BAREMO

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con siguiente baremo y en caso de empate a puntos se priorizará por el orden de inscripción:

1.- Empadronamiento (De oficio por el Ayuntamiento)

Por estar empadronado en Mohedas de Granadilla con una antigüedad superior a 1 mes...10 Puntos

2.- Escolarización (de oficio por el Ayuntamiento)

Por estar escolarizado en el C.E.I.P. o C.E.I. de Mohedas de Granadilla 10 Puntos

3.- Situación familiar (Fotocopia del libro de familia, sentencia de divorcio, etc..)

a) Por cada hijo/a menor de 14 años, que conviva en la unidad familiar, contando al/la solicitante...
2 puntos.

c) Por ser familia monoparental (soltero/a, divorciado/a, viudo/a,...) con la custodia del/la menor.....3 puntos.

d) Niños/as en acogimiento familiar.....3 puntos.

II. Situación laboral (Vida laboral, certificado de empresa, etc.,...)

Únicamente se valorará una de las siguientes situaciones:

a) Ambos padres/madres o tutores/as o uno/a solo/a de ellos/as en el caso de familias monoparental, trabajadores/as a jornada completa.....15 puntos.

b) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a más de media jornada.....14 puntos.

c) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a media jornada.....13 puntos.

d) Trabajador/a uno a jornada completa y otro a menos de media jornada.....12 puntos.

e) Ambos padres trabajadores/as por horas (superior a media jornada).....11 puntos.

f) Ambos padres trabajadores a media jornada..... 10 puntos.

g) Ambos padres trabajadores/as por horas (inferior a media jornada).....8 puntos.

h) Trabajador/a uno a jornada completa y otro en situación de desempleo.....5 puntos.

i) Ambos, padres/madres/Tutores/as legales en situación de desempleo.....0 puntos.





CAPITULO III

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Cuota: Importe del seguro de la actividad, con un máximo de 20,00 €

Horario de funcionamiento

En periodo no lectivo (del 01/07/2025 al 31/08/2025) de 9:30 a 13:30 horas

En periodo lectivo (del 01/09/2025 al 15/12/2025) de 16:00 a 20:00 horas

A lo largo de la tercera semana del mes, los usuarios deberán manifestar su intención o no de continuar en la actividad durante el mes siguiente y abonar la cuota correspondiente.

La falta de asistencia no justificada durante 3 días en un periodo inferior a un mes, supone la renuncia a la plaza en la ludoteca, pudiendo ésta cubrirse por otro/a menor en espera, de no existir lista de espera, podrá solicitar de nuevo el ingreso en la misma.

Las normas de funcionamiento y convivencia una vez iniciada la actividad se encontrarán recogidas en el reglamento de régimen interno de la ludoteca, elaborado por su dirección.

No se podrá asistir al centro en las siguientes condiciones:

(Nos regimos por las recomendaciones de la Asociación Española de Pediatría y son las siguientes):

Cuando lo aconseje el sentido común

Si tiene síntomas de afectación de su estado general, como fiebre, dificultad respiratoria, irritabilidad, etc. o bien síntomas poco definidos y potencialmente peligrosos, como, por ejemplo, vómitos sin una causa que lo explique.

Cuando el/la niño/a tenga una enfermedad que puede afectar a los demás.

Algunas enfermedades requieren periodos de exclusión de los centros infantiles.

En enfermedades como catarros, gripe, los niños pueden ir al centro cuando se encuentren bien y sin fiebre.

En el caso de algunas enfermedades como el exantema súbito, o lesiones en la boca, puede acudir al centro si se encuentra bien.

En el caso de gastroenteritis sin fiebre, no deben acudir mientras las deposiciones sean líquidas.

En caso de que el/la menor tenga alguna enfermedad, padecimiento, trastorno o comportamiento inusual, deberá ser informado en la hoja de inscripción en el apartado observaciones, los/as profesionales del centro decidirán si es necesaria una reunión con los/as padres/madres para un correcto trato.

DILIGENCIA. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que estas normas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 29/05/2025

En Mohedas de Granadilla a la fecha de la firma electrónica





AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA

C.P. 10664 – (Cáceres) Tfno.- 927 67 36 25 - Correo electrónico: moheda@vianwe.com

EL SECRETARIO

Fdo.: Gregorio Domínguez Moreno

Plaza Mayor, 1 - C.I.F. P1012700I

Cód. Validación: 57M69FL6QLAQ3GI.P7.I7W.L334C
Verificación: <https://mohedasdegranadilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

